



Ciudad de La Punta, 06 de Septiembre de 2017

VISTO:

LA ORDENANZA N° 326-HCDCDLP-2016 REGLAMENTACIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 326-HCDCDLP-2016 regula en el Capítulo N° V el Servicio de Taxi y en el Capítulo N° VII el Transporte Escolar;

Que la referida ordenanza, en el Capítulo V, punto e) y en el capítulo VII punto d) se refieren a la Transferencia de Habilitación;

Que es necesario, incluir dentro de las "Transferencias a Título Gratuito", las transferencias entre esposos, y parientes en grados más próximos, a los fines de no perjudicar a los titulares de licencias y su grupo familiar;

Que es menester conservar la fuente laboral en determinados casos y situaciones de índole familiar y preservar su fuente de ingresos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

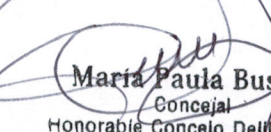
ART. 1°.- Modificar la Ordenanza N° 326-HCDCDLP-2016, Capítulo V, Artículo 44°, punto II, el que quedará redactado de la siguiente manera:

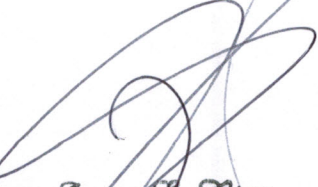
II.- Podrá ser transferible a título gratuito: a) entre esposos y parientes hasta el segundo grado y b) por fallecimiento o incapacidad del titular de la Licencia. En el supuesto b) ésta pasará automáticamente a sus herederos en grados más próximos; hasta el segundo grado; quienes podrán explotarla reuniendo las condiciones exigidas por la Reglamentación. Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.- La habilitación deberá regularizarse dentro de los 3 (tres) meses de producido el deceso del titular, a tal fin los herederos deberán unificar la representación, pasado dicho lapso será declarada vacante la Licencia.

2.- Los derechos a tributar a la Municipalidad en concepto de Transferencia a Título Gratuito serán los mismos que corresponden por renovación de Licencia.

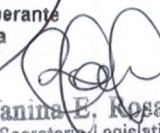

Maria Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Maria Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Juana E. Riva
CONCEJAL
M.C.D. La Punta


Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Honorable Concejo Deliberante - Ciudad de La Punta
Bvar. Tobar García - Batería Comercial "B" Local "1"


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



3.- La decisión de considerar a una transferencia como "a título gratuito" dependerá de la autoridad de aplicación y su tasa será equivalente por renovación de la licencia de la unidad.-

ART. 2°.- Modificar la Ordenanza N° 326-HCDCDLP-2016, Capítulo VII, Artículo 75°, punto II, el que quedará redactado de la siguiente manera:

II.- Podrá ser transferible a título gratuito: a) entre esposos y parientes hasta el segundo grado y b) por fallecimiento o incapacidad del titular de la Licencia. En el supuesto b) ésta pasará automáticamente a sus herederos en grados más próximos; hasta el segundo grado; quienes podrán explotarla reuniendo las condiciones exigidas por la Reglamentación. Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.-La habilitación deberá regularizarse dentro de los 3 (tres) meses de producido el deceso del titular, a tal fin los herederos deberán unificar la representación, pasado dicho lapso será declarada vacante la Licencia.

2.-Los derechos a tributar a la Municipalidad en concepto de Transferencia a Título Gratuito serán los mismos que corresponden por renovación de Licencia.-

3.-La decisión de considerar a una transferencia como "a título gratuito" dependerá de la autoridad de aplicación y su tasa será equivalente por renovación de la licencia de la unidad.-

ART. 3°.- De Forma.-

Maria Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Maria Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Juan E. Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta